



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0840/22

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente para la instalación de videocámaras de seguridad para control de tráfico en varias vías públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, así como lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos; Siendo el texto íntegro de dicho acuerdo el que se transcribe a continuación:

“Visto el estado de tramitación del expediente administrativo con número de referencia 258/2022 relativo a la instalación de videocámaras de seguridad en las siguientes vías públicas, que vendrían a ampliar e incorporarse a las existentes actualmente:

- Confluencia de la calle San Fernando y Salida del Hoyo con Travesía de la AV-502.
- Confluencia de la calle Nueva, calle Pizarra y calle Río Cofio.
- Zona Carretera del Burguillo, en la confluencia con la calle Adolfo Suárez.
- Cruce de la AV-502 con la AV-512.
- Avenida de la Constitución, en la zona del edificio de Notaría, Registro de la Propiedad y Juzgado.

Consultada la empresa Deco Confidencial, consultora con la que este Ayuntamiento tiene suscrito un contrato para la adaptación de los diferentes trámites que se gestionan en el Ayuntamiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto la ficha de Registro de Actividades del tratamiento, la Cláusula informativa y el Contrato de encargo de tratamiento con la empresa instaladora, documentación integrante del referido expediente administrativo, así como el plano de situación de propuesta de ubicación de las videocámaras.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2.f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, así como lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cebreros,

Primero. Solicitar al Subdelegado del Gobierno en Ávila la pertinente autorización para llevar a cabo la instalación de videocámaras de seguridad en las siguientes vías públicas: Confluencia de la calle San Fernando y Salida del Hoyo con Travesía de la AV-502; Confluencia de la calle Nueva, calle Pizarra y calle Río Cofio; Zona de la Carretera del Burguillo, en la confluencia con la calle Adolfo Suárez; Cruce de la AV-502 con la AV-512; Avenida de la Constitución, en la zona del edificio de Notaría, Registro de la Propiedad y Juzgado.

Segundo. Aprobar la documentación técnica que integra el expediente administrativo que nos ocupa, para solicitar la autorización para llevar a cabo la instalación de videocámaras de seguridad varias vías públicas de la localidad, y que consiste en: Registro de Actividades; Cláusula Informativa y Contrato de encargo de tratamiento con la empresa instaladora.

Tercero. Remitir el conjunto de actuaciones a la Subdelegación del Gobierno en Ávila para que se pronuncie sobre la pertinente autorización.”

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar la documentación contenida en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Expediente.

Cebreros, 5 de abril de 2022.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*